

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 06 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO

La circulación del tránsito pesado por las calles del distrito y que están en vigencia algunas normativas locales que apuntan al ordenamiento del tránsito pesado por las calles pavimentadas y urbanas del distrito.

Que las ordenanzas le brindan al Poder Ejecutivo las herramientas para trabajar sobre estas problemáticas.

Que las calles de asfalto son un patrimonio de todos los Salliquelenses.

Que las calles de asfalto que tenemos son inversiones importantes de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales.

Que las calles de asfalto (100 mts x 10 mts) actualmente tienen un costo aproximado de \$ 2.500.000.

Que se observa un marcado deterioro de las calles de asfalto tanto de Salliqueló y de Quenumá.

Que los vecinos nos manifiestan con preocupación esta situación, por el estado de las calles de asfalto con más años y por las calles de asfalto construido últimamente, como por ejemplo la calle Brasil.

Que es un deber del estado municipal hacer cumplir las ordenanzas y cuidar del patrimonio público del distrito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal establezca un plan de control del tránsito pesado por las calles urbanas pavimentadas del distrito, establecido en la última ordenanza vigente 1267/08.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de Agosto de 2020.

RESOLUCION N° 17/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
